I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3000922

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2015

Cerrillos, 12 JUN. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/354/2015; el Memorándum Nº600/528/2015 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Ordinario Nº1000/273/2015 de la Dirección Jurídica; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"CONSTRUCCION DE AREAS VERDES Y PROVISION E INSTALACION DE CESPED ALFOMBRA EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 12 de junio de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

3. La visita a Terreno **(OPTATIVA)** será el día 18 de junio a las 11:00 hrs., partiendo desde la Secretaria de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.

4. El cierre de la licitación será el día 2 de julio de 2015 hasta a las 11:00 horas.

5. La recepción de consultas será desde el 12 al 23 de junio de 2015, hasta las 17:00 horas, través del Portal www.chilecompras.cl.

6. La respuesta a consultas será el día 25 de junio de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

7. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día 1 de julio de 2015, hasta las 14:00 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 2 de julio, a las 11:01 hrs. a través del Portal www.chilecompras.cl.

9. La Comisión de Apertura de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director Jurídico y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

10. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el

DECRETO EXENTO N°202/ / 2015

Director de Administración y Finanzas (S), el Director de Jurídica y el Director de Gestión Ambiental y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

11. El Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.) será designado por la Dirección de Gestión Ambiental.

12. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 31.02.004.064.000 "Construcción de Areas Verdes y 22.04.015 Productos Agropecuarios y Forestales" ambas del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/JMA/mcr.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
10 JUN 2015
FOLIO 1003
RECIBIDO

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

OF. : Nº 1000/ 273/2015

ANT. : Memo 600/482/2015

MAT. : Informa

Cerrillos, 04 de Junio de 2015

DE : DIRECTOR JURÍDICO
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

A : DIRECTOR SECPLAN
SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA

Con relación al memo del antecedente, por el cual viene en acompañar bases de propuesta pública denominada "Construcción de Areas Verdes y Provisión e Instalación de Césped Alfombra en Diferentes sectores de la Comuna", vengo en informarle lo siguiente:

Analizadas las Bases, se observa que estas cumplen en general con los requisitos mínimos establecidos en la ley, debiendo únicamente actualizarse las fechas del itinerario. Se deja presente que la presente revisión no comprende el análisis de las especificaciones técnicas, las cuales por su naturaleza son de responsabilidad del Organo Técnico encargado de las bases.

Saluda atentamente a usted,

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURIDICO

DCA/HTV
Cc. Archivo Jurídica
Archivo Abogado

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA N° 100/ 001354
CERRILLOS 12 JUN 2015

DE ☒ **SR. ALCALDE**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Llamase a Propuesta Publica denominada Construcción de Áreas Verdes y Provisión
De Instalación de Césped alfombra en Diferentes Sectores de la Comuna, según lo
Indicado en Memo N° 600/528/2015 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 12 JUN 2015
Nº Ingreso: 2961
Hora

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM Nº 600/528/2015

A : SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
DIRECTOR SECPLAN

REF. : Solicita decretar Llamado a Licitación.

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Anexos Licitación, copia del Oficio Nº1000/273/2015 de la Dirección Jurídica, todos antecedentes de la propuesta pública ***"Construcción de Áreas Verdes y Provisión e Instalación de Césped Alfombra en Diferentes sectores de la Comuna".***

Lo precedente, para que US., decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPublico **el viernes 12 de Junio del 2015.**

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
SECPLAN

JMA/mcr
c.c.
- *a/Destinatario*
- *a/Administrador*
- *a/Secplan*

Cerrillos, 12 Junio de 2015.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE AREAS VERDES Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED ALFOMBRA EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ITINERARIO

PUBLICACIÓN:	12 de junio de 2015, a través del Portal Mercado Público
FECHA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN	02 de julio de 2015 a las 11.00 hrs.
VISITA A TERRENO (Optativa)	18 de junio de 2015 a las 11.00 hrs desde el Departamento de Áreas Verdes, Lo Errázuriz N°7069, Cerrillos
RECEPCIÓN DE CONSULTAS	Hasta el 23 de junio de 2015 hasta las 17.00 hrs., a través del Portal Mercado Público.
ENTREGA DE ACLARACIONES	25 de junio de 2015, a través del Portal Mercado Público.
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (DOCUMENTOS ANEXOS)	Hasta el día 01 de julio de 2015 hasta las 14.00 hrs., a través del Portal Mercado Público.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	02 de julio de 2015, hasta las 11.00 hrs., a través del Portal Mercado Público.
ADJUDICACIÓN	17 de julio de 2015 del Portal Mercado Público.
FIRMA DEL CONTRATO	27 de julio de 2015.
INICIO DE LA OBRA	28 de julio de 2015.
FINANCIAMIENTO	**MUNICIPAL**
ITEM PRESUPUESTARIO	**31-02-004-064** **22-04-015**

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE AREAS VERDES Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED ALFOMBRA EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.)

1.- GENERALIDADES.

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública corresponde a la contratación que realiza la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para la "Construcción de áreas verdes y provisión e instalación de césped alfombra en diferentes sectores de la comuna de Cerrillos".

Se consulta en esta etapa la construcción y habilitación de aproximadamente 7.997 mt^2 de áreas verdes y la provisión e instalación de 2.793 mts2 de césped alfombra según corresponda y de acuerdo a planos de diseño.

1.2.- UBICACIÓN:

Las áreas a intervenir de acuerdo a las obras a ejecutar son las que a continuación en el ANEXO N°1 de las presentes Bases.

1.3.- MANDANTE:

I. Municipalidad de Cerrillos, Dirección de Gestión Ambiental a través del Departamento de Áreas Verdes.

1.4.- DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados son los indicados en el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos de suministros y prestación de servicios, más los que a continuación se indican:

AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL ESTUDIO O PROYECTO: La modificación de las cantidades de obras previstas en el contrato aprobado por Resolución fundada.

CARTA GANTT: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultanea o sucesiva.

COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA: Los profesionales designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva que asumen el derecho y la obligación de efectuar las recepciones que correspondan.

COPIAS: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

CORRECCIÓN: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

DEFICIENCIA: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

DEPARTAMENTO: La Unidad especializada que desarrolla el proyecto o estudio y todos los demás antecedentes técnicos relacionados con el mismo. Puede pertenecer o no a la misma Dirección a cargo del llamado a licitación o a cargo de la supervisión técnica.

DÍA: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

DIRECTOR(A): La persona que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad Técnica responsable.

GARANTÍA: Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.

INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (ITO): Es el o los funcionario(s) municipal(es), nombrados por su competencia que se designa al efecto mediante el decreto municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.

MES: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

MODIFICACIÓN DE OBRAS: El reemplazo de parte de las obras contenidas en el contrato, por obras extraordinarias, aprobadas por Unidad Técnica.

MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M.

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar al Municipio contratante.

OBRAS EXTRAORDINARIAS: Las obras aprobadas por la Unidad Técnica y visadas por el Alcalde que se incorporen o agreguen al contrato, pero cuyas características sean diferentes a las especificaciones o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

PLANOS GENERALES: Los diseños que, indicando ubicación formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar a una escala conveniente para su interpretación

PLANOS DE DETALLES: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales, según corresponda.

PRESUPUESTO OFICIAL: El estudio efectuado por la Dirección de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto para un estudio o proyecto y que representan su opinión oficial.

PROPUESTA ASUMA ALZADA: La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

RECEPCIÓN PROVISORIA: Es el acto técnico administrativo por el cual la Comisión de Inspección Técnica revisará el cumplimiento de los trabajos de acuerdo las bases y especificaciones técnicas de la licitación.

RECEPCIÓN FINAL: Es la que se realizará posterior a la recepción provisoria y considerará la entrega final de la obra de parte del contratista con todas las observaciones subsanadas.

SOPORTE PAPEL: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

UNIDAD TÉCNICA: La Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general velar por el exacto cumplimiento del contrato.

U.T.M.: Unidad Tributaria mensual.

VALOR DE LA OBRA: Es el precio neto propuesto por el oferente por la obra licitada.

1.5.- OBRA LICITADA:

Se contratará la construcción de áreas verdes y provisión e instalación de césped alfombra en diferentes sectores de la comuna de Cerrillos de acuerdo a lo señalado en el punto 1.2 de estas B.A.G. y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas.

Aquella área verde que por razones justificadas no puede ser construida y/o instalado el césped alfombra el I.TO. podrá requerir al contratista su cambio por otra área verde respetando las superficies a contratar, en tal caso este cambio deberá quedar registrado de lo obrado en el libro de obra.

1.6.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará la construcción de las obras individualizadas en el punto Nº 1.2. de las B.A.G., el que se pagará mediante un sistema de suma alzada, sin reajuste. El oferente deberá ofertar un valor neto en pesos chilenos por las obras a licitar.

Se contemplan tres (3) estados de pagos: los dos primeros se verificarán contra el 30% de estado avance de la obra cada uno y el tercero una vez ejecutado el 100% de la obra, lo anterior previa visación por parte del I.T.O. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas.

El último estado de pago se cancelará una vez verificada la recepción final en conformidad a las presentes B.A.G.

El municipio se reserva el derecho de ampliar hasta por un 20% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos. En este caso la ampliación se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo.

La ejecución de estas obras será financiada con recursos de la I. Municipalidad de Cerrillos, las cuentas presupuestarias son las denominadas

- Construcción de Áreas Verdes: Ítem: 31-02-004-064
- Provisión e instalación de césped Ítem: 22-04-015

1.7.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración máxima del contrato será de sesenta (60) días hábiles, contados desde el día hábil subsiguiente a la decretación de la firma del contrato procediendo el I.T.O. a entrega del terreno.

1.8.- INICIO DE LAS OBRAS:

El día de inicio para la ejecución de las obras será la señalada en el punto 1.7 de las presentes BAG, vale decir el día posterior a la entrega de terreno.

1.9.- DE LA PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en esta licitación pública todas las Personas Jurídicas o Naturales, chilenas o extranjeras, establecidas legalmente en Chile, que tengan la capacidad, técnica, económica y financiera demostrable en el rubro de la construcción de áreas verdes.

Estar inscritos en el Portal Chile Compra y que haya accedido a los documentos de esta Licitación a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, a través del portal internet www.mercadopublico.cl y que cumpla con los demás requisitos exigidos en ellas. No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse inscritos en la plataforma Chile proveedores, requisito que si deberá ser cumplido por el oferente

adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo y además cumplir con los requisitos exigidos en las presentes B.A.G.

1.10.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente Propuesta Pública y su consecuente contrato, se regirán exclusivamente por estas Bases. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el ITO, será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.11.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la ejecución de las obras que se indican más adelante, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las presentes Bases.

1.11.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) La ejecución de las obras definidas se realizarán considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

b) Provisión de insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.

c) La construcción de áreas verdes debe contemplar: la limpieza y preparación del terreno, movimiento de tierra, nivelación del terreno, plantación: Césped alfombra, especies arbóreas, florales según el diseño de proyecto, instalación del mobiliario urbano (escaños, basureros, entre otros) si correspondiera, así como las demás contenidas en las Especificaciones Técnicas.

d) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.

e) Las demás que se contemplen en estas Bases.

1.11.2.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la realización de la obra licitada.

b) Pagar al contratista por la construcción de la(s) obra(s) licitada(s), en el tiempo y en la forma establecida en las B.AG.

1.12 VISITA A TERRENO:

Tiene el carácter de **optativa**, en la fecha y horario señalado en el itinerario. El oferente deberá registrarse en el Departamento de Áreas Verdes, ubicado en Av. Lo Errázuriz Nº7069, Cerrillos. Independiente de la asistencia o no del oferente a esta visita, él por su cuenta podrá acudir a terreno en que se emplazará la obra cuantas veces estime necesario.

1.13.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de la (s) obra(s) estará a cargo del Jefe del Departamento de Áreas Verdes, Unidad Municipal dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental.

2.- ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1.- DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS BASES DE LA LICITACIÓN:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:
- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- - Planos de diseño
- - Formatos y Anexos.

2.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES.

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición. El oferente deberá indicar en su pregunta el punto de las Bases al que está haciendo referencia.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas por los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el itinerario.

2.3.- OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta 72 hrs. antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las Bases de la propuesta.

3.- SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4.- VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5.- CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluídos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos escaneado identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia (por ej. Punto 5.1.1), con excepción de la Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta.

La garantía a que se hace mención en el párrafo anterior será una Boleta Bancaria o Vale Vista para garantizar la seriedad de la oferta por los servicios licitados a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a **$600.000 (seiscientos mil pesos)** con una validez mínima de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de apertura de la Propuesta, deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrado en la Secretaría Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el Itinerario de la presente Propuesta Pública y a lo señalado en el punto N°6 de las presentes B.A.G.

El sobre deberá indicar en la portada el nombre, dirección, teléfono, firma del oferente y el respectivo **N°** de ID de la Licitación y llevar la siguiente inscripción: **PROPUESTA PUBLICA: "CONSTRUCCIÓN DE AREAS VERDES Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED ALFOMBRA EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**

5.1.- DOCUMENTOS ANEXOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercadopublico los siguientes antecedentes solicitados como "DOCUMENTOS ANEXOS", a saber:

5.1.1.- Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N°1).**

5.1.2.- Declaración Jurada Simple para Propuestas **(FORMATO N°2).**

5.1.3.- Declaración Jurada Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(FORMATO N°3).**

5.1.4.- Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal, legalizada dentro de los treinta (30) días anteriores al acto de apertura
c) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados desde la fecha de la apertura de licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. Que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta.
d) Certificado de poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación

Dichos certificados no podrán tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados desde la fecha de la apertura de esta propuesta.

Si el oferente es una Persona Natural, deberá presentar los siguientes documentos:

a) Cédula de Identidad por ambos lados.
b) Formulario de Iniciación de Actividades del Servicio de Impuestos Internos.

5.1.5.- Certificado de Dicom Plus, con no más de 15 días de antigüedad contados desde la fecha de la apertura de la presente licitación.

5.1.6.- Declaración Jurada Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación del servicio objeto de la presente licitación **(FORMATO N°4)**.

5.1.7.- Copia de la Patente Municipal vigente.

5.1.8.-Declaración Jurada Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación. **(FORMATO N°5)**

5.1.9.- Declaración Jurada Simple que contenga la individualización de los socios que integran la empresa de acuerdo a lo indicado en la Ley N°20.285 **(FORMATO N°6).**

5.1.10.-Declaración Jurada Simple sobre cumplimiento de la Ley 20.238 **(FORMATO N°7).**

5.1.11.- Declaración Jurada Simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o Directores **(FORMATO N°8).**

5.1.12.- Declaración Jurada Simple del proponente que indique que no se le ha puesto término parcial o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios, Entidades Públicas y/ o Privadas de contratos de construcción de áreas verdes, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre febrero de 2013 y marzo de 2015 ambos meses incluidos **(FORMATO N°9)**.

5.2.- OFERTA TÉCNICA:

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1.- Declaración Jurada Simple de los proyectos ejecutados y en ejecución que demuestren capacidad para ejecutar este tipo de obras en los últimos cuatro (4) años, período comprendido entre febrero de 2011 y junio de 2015, ambos meses incluidos, los que deberán ser certificados por el respectivo mandante. **(FORMATO N°10)**

5.2.2.- Carta Gantt del Programa General de Construcción de las áreas verdes licitadas, considerando como día 1 del inicio de la obra, la fecha de entrega del terreno.

En el caso de los insumos el contratista deberá presentarlos ante el I.T.O. previo a su uso, de acuerdo a la Carta Gantt propuesta. El I.T.O. aprobará la cantidad y calidad de los insumos presentados.

5.2.3.- Listado de equipos, maquinarias y vehículos a utilizar en la ejecución de la obra. En el caso de vehículos deberá acreditar el dominio del oferente sobre ellos o el título en virtud del cual las posee. **(FORMATO N°11).**

5.2.4.- Currículo del Jefe de Obra encargado de la obra acreditando experiencia en el área. En el caso de ser "por contratar", deberá adjuntar carta compromiso.

5.2.5.- El oferente deberá ofertar el número de días en que ejecutará el total de la obras, que podrá ser igual o menor al plazo establecido en las Bases para la ejecución de las Obras **(FORMATO N°12)**

5.3.- OFERTA ECONOMICA:

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Chilecompra, ingresando el valor ofertado por el total de las obras que se licitan. Se presentarán ofertas con valores netos, expresadas en moneda nacional.

Además se deberá presentar mediante "Archivo Adjunto" el costo total por concepto de construcción de áreas verdes a ejecutar y el costo total por concepto de provisión e instalación de césped alfombra cuyos valores ofertados deberán coincidir con el valor total ofertado para la presente licitación **(FORMATO N°13).**

6.- PLAZO Y GARANTIA DE LA OFERTA.

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a treinta (30) corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un monto ascendente a $600.000 (seiscientos mil pesos). Esta garantía consistirá en Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista otorgada por alguna Institución Bancaria de Garantía establecida en Chile. La garantía deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de apertura de la Propuesta, teniendo a esta fecha que estar resuelta la adjudicación.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, ésta deberá contener una Glosa que contenga el ID y el nombre de la licitación: **"CONSTRUCCIÓN DE AREAS VERDES Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED ALFOMBRA EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista ésta deberá adjuntarse a una carta que identifique el ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas Inadmisibles.

Las garantías serán restituidas, una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto N°9 de las presentes B.A.G. La restitución sin embargo, se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes por parte de la Secretaria Municipal, en el caso de verificarse incumplimiento de las Bases, en el acto de apertura Administrativa. Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que otorgará la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del mismo.

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

7.1.- El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes o quien los represente, en el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de estos después de iniciado el acto de apertura.

7.2.- El acto de apertura de la presente licitación se realizará en una etapa.

7.3.- Las propuestas serán abiertas en un Acto de Apertura, conformado por una Comisión Municipal de apertura presidida por la Secretaria Comunal de Planificación e integrada por el Director de Administración y Finanzas (s), el Director Jurídico, el Director de Gestión Ambiental y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe o sus subrogantes, de acuerdo al Decreto Alcaldicio que aprueba el llamado a licitación, quienes comprobarán la existencia de todos los antecedentes solicitados en los puntos N°5.1 y N°5.2 de las presentes B.A.G.

7.4.- En primer lugar, se abrirán los "Documentos Anexos" de cada uno de los oferentes, una vez revisado el contenido y comprobada la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos exigidos, se aceptará o rechazará su oferta en el Portal.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, serán declarados "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Técnica ni su Oferta Económica, quedando los Documentos Anexos y sus antecedentes en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Secretaria Municipal a devolver, la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible, de acuerdo a lo señalado en el punto N°6 de las B.A.G.

7.5.- Luego se procederá a la apertura de la "Propuesta Técnica", revisada y comprobada la existencia de los antecedentes solicitados y de los requisitos exigidos se aceptará o rechazará su oferta en el Portal.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo solicitado en la Oferta Técnica, serán declarados "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Económica, quedando la Oferta Técnica en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Secretaria Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible de acuerdo al punto N°7 de las B.A.G.

7.6.- Las propuestas económicas, serán liberadas automáticamente en el Portal, el día y hora establecida en la ficha de adquisición quedando registrada en el Acta de Apertura, las Ofertas Económicas que hayan llegado a esta etapa del proceso.

7.7.- Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

7.8.- El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información a todos los proponentes que participan en la presente licitación, fundamentando la decisión.

7.9.- Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.10.- En el acto de apertura de la licitación, la comisión sancionada por Decreto para estos efectos, mediante "Foro Inverso" podrá solicitar al oferente que salve errores u omisiones, sólo en los documentos administrativos, los que deberán cumplir con los plazos establecidos en las Bases y su fecha de emisión no deberá superar la fecha de apertura de la misma y esto en un plazo no superior a 24 horas a partir de la publicación de éste Foro en el Portal.

7.11.- El presente llamado a Propuesta Pública, podrá ser declarado inadmisible o desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presentes son declarados Inadmisibles o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión Municipal de Evaluación presidida por la Secretaria Comunal de Planificación e integrada por el Director de Administración y Finanzas, el Director Jurídico y el Director de Gestión Ambiental, comisión nombrada para tal efecto en el Decreto del respectivo llamado a Propuesta.

Para la evaluación la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación" que ponderará los siguientes aspectos:

1) Oferta Económica:	65%
2) Oferta Técnica:	20%
3) Plazo de Ejecución de la Obra:	10%

4) Entrega en tiempo y forma de los antecedentes: 5%

8.1.- SISTEMA DE CÁLCULO DE LAS OFERTAS

8.1.1.- Evaluación Económica:

Como método de evaluación de la propuesta se utilizará el sistema de comparar entre sí los valores ofrecidos por cada proponente.

La Oferta Económica se ponderará en un 65% y que corresponde a la empresa con el monto ofertado de menor valor. Las otras empresas obtendrán el puntaje que resulte en proporción directa, según se indica.

$$\frac{\text{Precio de menor oferta}}{\text{Precio de oferta en análisis}} \times 65$$

8.1.2.- Evaluación Técnica:

La evaluación Técnica se ponderará en un 20% y se obtendrá del puntaje que resulte en proporción directa de los indicadores que a continuación se indican y que se extraerán de los antecedentes presentados por los oferentes, a saber:

a) Superficie de áreas verdes construidas en el área objeto de la presente licitación en los últimos cuatro años.	**10%**
b) Número de contratos ejecutados y en ejecución en los últimos cuatro años.	**4%**
c) Calificación del Jefe de Obra.	**6%**
(Profesional)	(6,0%)
(Técnico)	(3,0%)

8.1.3.- Plazo de Ejecución de la Obra

Este punto se ponderará en un 10% y se obtendrá del número de días ofertados para la ejecución de la obra, a saber:

$$\frac{\text{Número de días ofertados}}{\text{Número de días en análisis}} \times 10$$

8.1.4.- Entrega en tiempo y forma de los antecedentes: Se evaluará la entrega de los antecedentes en tiempo y forma por los oferentes y se asignará una ponderación de un 5% al oferente que presente sus antecedentes de acuerdo a lo exigido en las bases.

8.2.- De este modo se establecerá un orden de prelación entre las empresas ordenándolas del mayor al menor puntaje obtenido. Por último, para obtener el puntaje total de cada proponente se sumará el puntaje total ponderado obtenido en la oferta económica con el puntaje total ponderado obtenido en la oferta técnica, plazo ofertado para la ejecución dela obra y la presentación en tiempo y forma de los antecedentes.

9.5.- En caso de empate en el puntaje total ponderado se desempatará utilizando como indicador el monto total ofertado por la obra que se licita, si se mantiene el empate se considerará el indicador Superficie de áreas verdes construidas en los últimos cuatros años como mecanismo de desempate.

La Comisión Evaluadora dentro de los plazos señalados en el Itinerario remitirá al Señor Alcalde el resultado de la evaluación con los puntajes obtenidos por los oferentes en forma decreciente para que proceda a su adjudicación.

9.- ADJUDICACION.

9.1.- La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto siendo notificada a través del Sistema de Información, entendiéndose que todos los oferentes han tomado conocimiento del resultado de este proceso luego de 24 hrs. de ingresada la adjudicación al sitio www.mercadopublico.cl.

9.2.- Una vez adjudicada la propuesta y dentro de los diez (10) días siguientes se hará devolución de las garantías de seriedad de la oferta a todos los proponentes, con excepción del adjudicado y a los dos siguientes mejor calificados las que serán devueltas una vez suscrito el contrato.

9.3.- La presente licitación será adjudicada a un solo oferente sin generación automática de Orden de Compra.

9.4.- Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta", que se publicará en el portal.

9.5.- En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra, el Municipio deberá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y proceder a re-adjudicar a otros de los oferentes evaluados o llamar a un nuevo proceso de licitación.

10.- CONTRATO:

10.1.- Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado, por la obra licitada. El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, Anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta.

10.2.- Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto N°11 de las B.A.G. en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal (DOCUMENTO ADJUNTO). Dicha entrega u omisión deberá ser comunicada a la Dirección de Asesoría Jurídica para los efectos que correspondan.

10.3.- Si el adjudicatario no presenta dicho documento antes de la firma del contrato, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Alcalde podrá elegir a otro proponente seleccionado o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

10.4.- Si por causa imputable al proponente adjudicado, éste no concurre a firmar el contrato en Notaría, en la fecha y plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se procederá de igual forma a lo señalado en el punto anterior.

10.5.- Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad en conformidad a lo señalado en el punto N°9.1 de las B.A.G.

10.6.- En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

10.7.- El proponente favorecido deberá reducir a Escritura Pública el borrador del contrato preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica

10.8.- Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

11.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 20% del monto total ofertado la que tendrá una vigencia no inferior a noventa (90) días contados desde la fecha de término de las obras de acuerdo a los días ofertados para la ejecución de las mismas, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final. La garantía deberá ser ampliada, si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a lo dispuesto en las presentes B.A.G.

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5º del Reglamento de Garantía Municipal.

12.- EJECUCIÓN DE LA OBRA.

12.1.- Se considera como fecha de inicio de las obras, el señalado en el punto Nº1.8. de estas B.A.G., procediéndose hacer entrega del terreno mediante registro en el libro Manifold por parte del I.T.O.

En el evento que la adjudicación o la firma del contrato no se efectúen en la fecha indicada por causa no imputable al contratista, la fecha de inicio será la indicada por el I.T.O. en el libro Manifold.

12.2.- Las obras se ejecutarán a pedido de la I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por el I.T.O. al contratista.

12.3.- El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores.

12.4.- El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición del I.T.O., donde ésta dejará estampadas las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Jefe de Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

12.5.- Los montos a rebajar por concepto de multas serán descontados de la factura respectiva, por nota de crédito, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato según corresponda.

12.6.- Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

13.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), que será el Jefe del Departamento de Áreas Verdes o el funcionario municipal que se designe en el Decreto respectivo.

Le corresponderá al ITO:

a) Formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra, lo que deberá quedar registrado en el libro Manifold.
b) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.
c) Verificar el cumplimiento de lo exigido en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas
d) Visar los estados de pago de acuerdo a lo indicado en las B.A.G.
e) Las demás señaladas en las presentes Bases.

14.- DISPONIBILIDAD DE JEFE DE OBRA.

El contratista deberá disponer de un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el Depto. de Áreas Verdes cuando una determinada situación lo amerite.

El jefe de obra deberá reunir los siguientes requisitos:
a) Ser profesional o técnico del área objeto de la presente licitación, deberá contar con experiencia demostrable en el rubro, lo que deberá acreditar con las certificaciones respectivas que deberá adjuntar en la Oferta Técnica.
b) Interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras y Especificaciones Técnicas.

En caso de ausencia del Jefe de Obra cualquiera sea el impedimento, el contratista deberá designar un reemplazante que deberá cumplir con los requisitos señalados en las letras a) y b) del párrafo anterior. La ausencia del Jefe de Obras será causal de multa.

15.- LIBRO MANIFOLD.

Se llevará un Libro Manifold, autocopiativo, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

La hoja original del Libro de Obras será distribuida diariamente al Sr. Jefe de la Obra quedando las copias en poder del I.T.O.

El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la I.T.O. con la correspondiente firma del I.T.O. y el Supervisor de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato.

Una vez concluido el contrato, el libro Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

16.- PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y MULTAS.

La Municipalidad aplicará multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

16.1.- El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) La detección de deficiencias y su solución será de responsabilidad del contratista, sin perjuicio que dicha detección pueda ser efectuada también por el I.T.O.

b) La detección de deficiencias por parte del I.T.O. quedará registrada en el Manifold y será motivo de multa, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

c) Detectada la deficiencia y/o incumplimiento y cursada la respectiva multa por el I.T.O., se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.O., dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el Manifold.

d) El contratista podrá solicitar reconsideración al Director de Gestión Ambiental, de las multas aplicadas por el I.T.O., dentro del plazo de tres días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa. El Director de Gestión Ambiental resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes.

e) El Sr. Director de Gestión Ambiental podrá disminuir la multa, pero no podrá aumentarla o dejarla sin efecto.

f) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre ella.

g) Ejecutoriada la multa, se procederá a descontarla del pago de la factura más próxima que proceda efectuar.

16.2.- Se penarán las siguientes deficiencias y/o infracciones:

a) No cumplir en el plazo dado por la Municipalidad, a las observaciones hechas a la obra, con el equivalente a 1 U.T.M., por día de atraso.

b) Por no ajustarse al plano de diseño y las especificaciones técnicas de las obras civiles incorporadas al proyecto, con el equivalente a 5 U.T.M. por anomalía pesquisada.

c) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez pesquisada.

d) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 3 U.T.M. por día de ausencia.

e) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 2 U.T.M. por no concurrencia.

f) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en las fechas indicadas por el I.T.O., con el equivalente a 2 U.T.M., por cada día de atraso.

g) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 5 U.T.M., por cada vez que ello ocurra.

h) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo del trabajo, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez y trabajador pesquisado.

i) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 5 U.T.M., por cada vez que ello ocurra.

j) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 3 U.T.M. por día de atraso.

k) Por atraso en la entrega de la obra (recepción provisoria y/o final), de acuerdo a lo ofertado por el contratista con el equivalente a 5 U.T.M. por día de atraso.

l) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso y por garantía.

m) Por no estar operativo el celular del jefe de obra (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 1 U.T.M. por día no operativo.

n) Por no realizar el aseo del área verde con el equivalente a 0,5 U.T.M., por vez detectada.

o) Por riego deficiente de las zonas de césped, con el equivalente a 2 U.T.M. por cada vez que se detecte esta anomalía.

p) Por incumplimiento en el desmalezado de las zonas de césped, con el equivalente a 1 U.T.M. por cada vez que se detecte dicha deficiencia.

q) Por incumplimiento en la reposición de césped, especies arbustivas y/o cubresuelos según corresponda, con el equivalente a 2 U.T.M. por cada día de atraso.

r) Por no informar daño o perdida de mobiliario o equipamiento, con el equivalente a 1 U.T.M. por cada vez que se detecte.

s) Por no avisar al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el punto N°21 de las B.A.G., se multará con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador pesquisado y por mes no informado

El municipio se reserva el derecho de contratar con terceros a costa del contratista, por trabajos abandonados por la empresa en forma parcial o total, por 72 o más horas, habiendo notificación escrita por la I.T.O. de reiniciarlas, más un cargo del 25% correspondiente a gastos administrativos. El gasto que signifique la contratación a que se refiere este párrafo, será descontado de la factura que corresponda, nota de crédito emitida por el contratista o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

17.- SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio (s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N°20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en el **FORMATO N°5** la existencia o no de subcontratación. En el caso de no existir ésta al momento de presentar la oferta, en el momento de la firma del contrato o en el periodo que se desarrolle la obra y el subcontratista se vea en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITO, esto se hará previo a la presentación de su factura. El no cumplimiento de lo antes expuesto, será de causal de multa.

18.- MODALIDAD DE PAGO.

Se considera el pago de tres (3) estados de pago contra el avance de las obras de acuerdo a lo señalado en el punto 1.6 de las presentes B.A.G.

El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a lo menos con 3 días de anticipación a la entrega de la factura respectiva a fin que estas sean descontadas de conformidad con lo dispuesto en los puntos N°12.5 y N°16 de las B.A.G.

La devolución de las Garantías se realizarán al término del plazo señalado en el punto N°11 previo al informe favorable de la I.T.O.

19.- AUMENTO DE LAS OBRAS.

El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de las ofertas. El aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo a excepción de lo indicado en el inciso segundo del punto N°1.7 de las B.A.G.

20.- CASO FORTUITO.

Si durante la ejecución de las obras se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definido en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el libro Manifold dentro de la jornada de trabajo en que se produzca el hecho. El I.T.O. estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar el o los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo del plazo sin ulterior recurso.

21.- PLAZOS.

El plazo máximo de ejecución de las obras será como máximo de sesenta (60) días hábiles, en una sola etapa, el cual se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el libro Manifold.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales, de ejecución defectuosas de las obras y/o no sujeción a las Especificaciones Técnicas, no constituyen justificación para ampliar el plazo de vencimiento de las obras.

El plazo para la ejecución de las obras podrá ser aumentado en los siguientes casos:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a lo indicado en el punto N°20 de las B.A.G.

b) Por aumento de la obra con un tiempo de plazo definido producto del aumento de la obras, a petición del I.T.O y autorizado por el Sr. Alcalde.

c) Por atraso no imputable al contratista, en este caso el contratista deberá solicitar el aumento del plazo antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra. En tal caso el I.T.O. constatará los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable a él.

Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionan el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva garantía deberá tener una vigencia no inferior a veinte (20) días hábiles desde la nueva fecha de término de las obras.

22.- TERMINO DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la I.T.O.

b) Si no ha concurrido a la firma de modificaciones al contrato por aumento o ampliación del mismo, en el plazo de tres (3) días desde la fecha señalada por la Dirección de Asesoría Jurídica, en el lugar indicado por ésta.

c) Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por tres o más días, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O., de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

d) Si no ha solucionado, dentro de los dos días después de haber sido notificado por escrito por la I.T.O., la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

e) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Técnicas de esta Propuesta.

f) Fuerza Mayor o caso fortuito.

g) Fallecimiento del contratista.

h) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

23.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la faena en el periodo de ejecución de la obra.

b) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.

c) Copia de los recibos de pago de remuneraciones canceladas y firmadas por los trabajadores involucrados en la faena.

d) Copia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y de salud del personal contratado.

e) Copia del comprobante de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 (Mutuales).

f) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o de remuneraciones de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se están cobrando los servicios, certificado que será eximido de presentar el primer mes de prestación de ejecución de las obras.

Entre la municipalidad y el personal contratado, no existirá vínculo alguno de subordinación o dependencia.

24.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE AREAS VERDES Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED ALFOMBRA EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA: .....

RAZÓN SOCIAL:.....

R.U.T. DE LA EMPRESA: .....

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:.....

R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL:.....

DIRECCIÓN:.....

COMUNA:.....

TELÉFONOS:.....

FAX:.....

MAIL:.....

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE AREAS VERDES Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED ALFOMBRA EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa:.....

Dirección:.....

Teléfono:.....

Nombre Represente Legal:.....

Cédula de Identidad:.....

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y demás documentos integrantes.
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y demás documentos integrantes, y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.
3. Haber visitado el terreno y conocer su topografía, condiciones actuales y todas las demás características que incidan directamente en la ejecución de los servicios.
4. Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas, Planos, Memorias y todos los documentos incluidos en la oferta.
5. Autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, cuando no sé de cumplimiento a lo señalado en las Bases y así estas lo determinen, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE AREAS VERDES Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED ALFOMBRA EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, ..., en representación de la Empresa .....R.U.T.:..... acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y autorizo a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE AREAS VERDES Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED ALFOMBRA EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,..... en representación de la empresa.....R.U.T....., declaro reconocer que la adjudicación de la propuesta es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, de cada uno de los oferentes con relación al aspecto específico de la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE AREAS VERDES Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED ALFOMBRA EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, ... en representación de la Empresa .....RUT ..... vengo en declarar que la oferta considera para la presente licitación pública:

_____ Subcontratar parte de la obra y/o servicios en conformidad a las normas establecidas en la ley N°20.123 y su respectivo reglamento.

_____ No considera subcontratar parte de la obra y/o servicios.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE AREAS VERDES Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED ALFOMBRA EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N° 6

DECLARACION JURADA SIMPLE DE INDIVIDUALIZACION DE LOS SOCIOS PRINCIPALES QUE INTEGRAN LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: .....

DIRECCIÓN: .....

RUT: .....

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: .....

CÉDULA DE IDENTIDAD: .....

Declaro, que la nómina que a continuación se presenta corresponde a la individualización de los socios principales que integran la empresa:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE AREAS VERDES Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED ALFOMBRA EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, ... en representación de la empresa ....., R.U.T.....,, vengo en declarar conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos (2) últimos años, tal que:

___ No ha sido condenado por prácticas antisindicales.

___ No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales

___ No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE AREAS VERDES Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED ALFOMBRA EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....RUT....., vengo en declarar para la presente licitación pública que nuestra empresa no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o Directores.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE AREAS VERDES Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED ALFOMBRA EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°9

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,....., en representación de la empresa.....R.U.T....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos en forma anticipada o rescindidos por parte de otros Municipios y/o Entidades Públicas de contratos de similares características al que se refiere la presente propuesta pública, en los últimos dos (2) años a la apertura de la presente propuesta.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE AREAS VERDES Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED ALFOMBRA EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°10

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

LISTADO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE AREAS VERDES, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE FEBRERO 2011 Y MARZO 2015, AMBOS MESES INCLUIDOS.

A) PROYECTOS EJECUTADOS

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	SUPERFICIE EJECUTADA	MONTO PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

Sólo se evaluarán aquellos proyectos que tengan la certificación del mandante respectivo.

B) PROYECTOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	SUPERFICIE EJECUTADA	MONTO PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

Sólo se evaluarán aquellos proyectos que tengan la certificación del mandante respectivo.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE AREAS VERDES Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED ALFOMBRA EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°11

LISTADO DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

VEHÍCULOS	TIPO	CANTIDAD	AÑO	DOMINIO O PERTENENCIA
MAQUINARIA Y EQUIPOS				

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE AREAS VERDES Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED ALFOMBRA EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°12

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,....., en representación de la empresa.....R.U.T....., declaro que:

EL NÚMERO DE DÍAS OFERTADO PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LAS OBRAS ES DE DÍAS

: _

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE AREAS VERDES Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED ALFOMBRA EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°13

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

OFERTA ECONÓMICA (ARCHIVO ADJUNTO)

A) Valor total neto por construcción de áreas verdes: $ _____ neto.

B) Valor total neto por provisión e instalación de césped alfombra: $ _____ neto.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2014.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE AREAS VERDES Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED ALFOMBRA EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. - GENERALIDADES:

Las presentes Especificaciones Técnicas, se refieren a la ejecución del proyecto "Construcción de áreas verdes y provisión e instalación de césped alfombra en diferentes sectores de la comuna de Cerrillos".

1.1.- UBICACIÓN Y SUPERFICIE: La ubicación y las superficies a intervenir son las indicadas en el punto 1.2 de las B.AG., de acuerdo a los respectivos planos que se adjuntan a estas Bases y a lo informado en el Anexo N°1 de estas Bases.

Las superficies entregadas por el mandante son referenciales por lo tanto el oferente si tiene dudas en este punto deberá cubicar por sí mismo en terreno, según los planos de diseño entregados.

1.2.- INSTALACIÓN DE FAENA: El contratista deberá considerar un lugar para guardar las herramientas, materiales e insumos y baño químico.

1.3.- PERFILAMIENTO DEL TERRENO: Se considerará para tales efectos, mantener los niveles de topografía del lugar donde se ejecutará el proyecto: Sin perjuicio de lo anterior, deberá además considerar como puntos de medición todos aquellos correspondientes a escaños, basureros y/o jardineras según corresponda a objeto de dejar en condiciones el terreno para su intervención, todo lo anterior de acuerdo a las instrucciones que imparta la I.T.O.

2.- OBRA GRUESA:

2.1.- LIMPIEZA Y EMPAREJAMIENTO DE TERRENO:

a) Se contempla la limpieza, emparejamiento y preparación de toda la superficie a trabajar por parte del contratista, a efecto que el terreno quede en condiciones óptimas para recibir el tratamiento posterior.

b) Se preservará la arborización existente en el lugar, siempre y cuando sus condiciones fitosanitarios y de morfología así lo ameriten y estén contemplados en el plano de diseño

2.2.- COLOCACIÓN DE SOLERILLAS:

Se considera la colocación de solerillas alrededor de las zonas de césped y de senderos peatonales, de acuerdo a los respectivos planos de diseño. Se utilizará solerilla de un largo de 1x0,20 mts. con su parte superior biselada las que se colocarán sobre hormigón de 170 kg/cem/m3., para luego ser emboquillada con mortero de cemento-arena en proporción 1:3 (340 kg/cem/m3).

Deberá quedar + 6 cms sobre nivel de terreno.

2.3.- CAMINOS Y ESTAR:

Se considera la habilitación de caminos y estar en todos los sectores peatonales, y de estacionamientos, de acuerdo a los planos de diseño, debe contemplarse la colocación de maicillo debidamente compactado y con su base estabilizada correspondiente. El espesor de la capa de

maicillo a instalar deberá ser de un mínimo de 3 cms., el maicillo deberá ser arneado y libre de polvillo u otras impurezas.

3.- VEGETACIÓN:

Se considera la habilitación de áreas verdes con la siguiente vegetación:

- Macizos
- Especies arbóreas.
- Césped.

3.1.- Especies arbóreas:

Se considera la plantación de especies arbóreas que se ubicarán de acuerdo al Plano de Diseño adjunto a las presentes Bases.

Todas las especies deberán ser presentadas con sus estructuras radiculares protegidas en envases adecuados, considerando para ello un pan de tierra que asegure la sobrevivencia de estos al momento de su plantación, deben ser especies representativas a su especie, mínimo de 1,80 mt. Con su respectivo tutor y 3 amarras.

3.2.- Área de Césped:

En las áreas verdes de césped se considera instalación de pasto alfombra de alto tráfico. Las áreas de césped a construir deberán trabajarse de la siguiente forma:

3.2.1.- Preparación del terreno:

Deberá prepararse el suelo con una profundidad mínima de 30 cm., considerando labores de rotura y mullimiento, de los cuales el 15 % deberá ser arena fina, 15% de compost y un 70% tierra vegetal y/o del lugar, la que deberá estar libre de material superior a las 2" de tamaño, el contratista deberá avisar al ITO cuando vaya a realizar esta mezcla. Igual preparación deberá realizar para la plantación de arbustos y cubre suelos

Eliminar y retirar todo tipo de elementos extraños al suelo que se prepara, como son papeles, basuras, metales, etc.

3.2.2.- Alfombra de césped de alto tráfico:

La mezcla de semillas que conformen la alfombra de césped deberá contar con certificación del producto y aprobación del I.T.O., debe venir libre de maleza.

3.2.3.- Plantación:

Antes de implantar el césped, deberá rastrillarse y humedecer ligeramente el suelo, aplicando con ello superfosfato triple en dosis de 30 grs por m^2.

Al momento de plantar, tener especial cuidado con las uniones entre planchetas de césped, a objeto de prevenir marcas de separaciones excesivas y notorias en el mismo.

Las superficies a intervenir deben ser programadas de tal forma que se plante el cien por ciento en cada día. Aplicar rodillo o pizón en cada sector plantado.

El contratista debe asegurar riego abundante durante los primeros días de cada sector plantado y hasta la entrega definitiva de las obras.

3.3.- Especies Arbustivas:

Arbustivo: Cada individuo debe venir en su contenedor y ser representativo a la especie, con una altura mínima de 30 cms.

Cubresuelos: La densidad de la plantación será definida por la ITS, según la especie correspondiente, la cual estarán en el rango de 6 a 10 un/mt2. Cada planta debe venir en su contenedor y ser representativa a la especie, con una altura mínima de 10cms.

4.- RECEPCIÓN:

La obra considera dos tipos de recepción:

4.1.- RECEPCIÓN PROVISORIA.

Es aquella que se realizará seis (6) días antes de la recepción final, al término de la ejecución de todos los trabajos y las obras en terreno, ésta deberá ser solicitada por el contratista con al menos tres (3) días de anticipación, en conformidad al plazo de ejecución establecido en las presentes Bases.

Si de la inspección de la obra resultaren observaciones, no se dará curso a la recepción final, registrando las observaciones en el libro Manifold, indicando el plazo para ejecutar las observaciones, que no se extenderá más allá del 10% del tiempo de duración de la obra contratada originalmente. De no solucionarse las observaciones en dicho plazo será causal de multa desde la fecha término de la obra.

4.2.- RECEPCIÓN FINAL.

Es aquella que se realiza al término del periodo dado por la I.T.O., para la corrección de las observaciones detectadas en la recepción provisoria. La recepción final deberá ser solicitada por el contratista con al menos tres (3) días de anticipación.

Si al término del plazo para la ejecución de los trabajos, estos no están terminados o no se han ejecutado en conformidad a lo solicitado en las Bases, no se dará curso a la Recepción Final y el contratista deberá ejecutar a su costo, las modificaciones o correcciones necesarias, será causal de multa los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual.

Una vez efectuada la Recepción Final por la comisión de Inspección Técnica y si no hubiese observaciones por parte del Municipio, se procederá a efectuar la liquidación de la obra, y levantar el Acta correspondiente.